

Cucuta N.S. 10- NOVIEMBRE - 2020
TRIBUNAL Superior JUDICIAL DE Cucuta
Asunto: ACCION DE TUTELA Art: 86 C.M.
Motivo: VULNERACION Art: 29 C.M.

ACCIONADO: * DEFENSORIA PUBLICA Cucuta
* JUZGADO 3ro PENAL DEL CIRCUITO Cucuta
* JUZGADO 4to PENAS DE Cucuta
COORDIAL SALUDO: Obrando en Nombre.
Propio, bajo juramento, le Solicito
me ampare con la Accion de Tutela.

por posible Vulneracion Art: 86 C.M.
Art: 351 c.p.p.
Yo Acepte los Carbos y me Rebajaron
el 12.5% y No el 50% Completo, he
Solicitado Que me Rebajen la pena pero
Como esta Radicada y Ejecutoriada. No
me Ayudan.

Que Necesito un Abogado y Tampoco me.
Representa, para una Accion "REVISION".
Le Agradezco Su Valioso Tiempo.
Prestado Am: Petición. Gracias

 Juan Francisco Vargas Rios

cc= 88.219.196

TD= 202416

Potro #1



Cucuta

Nos.

22-09-2020

DEFENSORIA SECCIONAL CUCUTA Norte Santander

Asunto: "SOLICITUD DE UN DEFENSOR PUBLICO PENAL"

Motivo: "PARA TRAMITE DE REVISION DE PROCESO

J3 PENAL Circuito Cucuta RD# (54001-61-06079-2010-83069)

CORDIAL SALUDOS

Por medio del presente escrito Solicito
juridicamente, la presencia e Respaldo
de un Defensor penal.

INPEC
JURIDICA
22-09-2020

Para que me Trámite una Revisión del
Proceso # RF. por mala Condena, ya acepto
los Carabos en una INSTANCIA.

y Unicamente me Concedieron 25% de Rebaja
Acepte los Carabos. y me juzgaron con la

ley 1958. 906 2004. y aplicaron la ley 1453.

Le Agradesco Su Valioso Tiempo prestado Amm.
Petición.

Atte. Juan Francisco Vargas Ríos

CORRESPONDENCIA
DG. MOLINA C.
DIA 23 MES 9 AÑO 20

D^e JUAN FRANCISCO VARGAS RÍOS

CC= 88219.196 TD= 202416 PATRO #1

Cuota

N.S

20-10-2020

JUZGADO 4to DE PENAS y MEDIDAS Cuota
RF: Art: 23 C.N. * Ley 1706-2017

ASUNTO: "REDOSIFICACION DE LA PENA" RD#: (2016-765)

DAR: MARIA JOHANA TABORDA LEIVA

Obrando En Nombre propio, bajo la
Credibilidad juramento, me dirijo al respecto
para Solicitante me Concedo la Reduccion
de la pena hasta un 50%.



* Temiendo Encuentra Que fui mal Concedido
Unicamente me Descontaron 12.5% y
No un 50% Completo de Reduccion de la
Pena. yo Acepte los Cambios.

* Con la Creacion de la ley 1706 2017 y
la posible Redosificacion de la pena, Ami
Proceso. le Solicito Juridicamente:

- Conceder la Reduccion de pena en Aplicacion
de la ley 1706.

No Siendo más me despido Quedando en la
Espera de Una pronta y Favorable Respuesta.
muchas Gracias por Su Valioso Tiempo.

~~Gracias~~

JUAN FRANCISCO VANBAS RAMOS

CC: 88.219.196

TD: 202416 PATIO #1

CÚCUTA

N.S.

08-09-2020

AUSENTO (4to) DE PENAS y VEDIDAS CÚCUTA N.S.

VO: # (2016-765) VF: MT: 23 C.N.

ASUNTO: "REPOSICIÓN DE LA PENA"

DNA: MARIA JOHANA TABORDA JETUAZ

Obrando en Nombre propio, de Saludo
al Despacho, Se Concede la Reposición
de la pena.

COMPLEJO CARCELARIO
Y PENITENCIARIO
COCUC-CÚCUTA

08-09-2020

Teniendo en cuenta que no me concedió
el juez Folgado el 50% de la pena, y
a su vez, me impone que conduzca
Reclusión jurídica. debo Realizar. Para
que se Realice la Reposición y
Acción de Revisión del proceso.

Teniendo en cuenta al Decreto o impubere
en doble Sentido. AP= 2118-2020, y Decreto
ibualdad - Acción de Revisión 146. Sala Casación P.
de Agnadesco de Volioso Tiempo Cunas

H: JUAN FRANCISCO VARGAS PARRAS

cc: 88219.196

VO: 202416 PAT= #1

CÚCUTA

N.S.

8-09-2020

AUZGADO (4to) DE PENAS y MEDIDAS Cúcuta N.S.

VO: # (2016-765) VF: Art. 93 C.N.

ASUNTO: "REPOSICION DE LA PENA"

DRA MARIA JOHANA TABORDA LETUA

Obiendo en Nombre propio, de Solicito
al Despacho, Se Conceda la Reposición
de la pena.

COMPLEJO CARCELARIO
Y PENITENCIARIO
COCUC - CÚCUTA

08-09-2020

Teniendo en cuenta Que No me Concedio
el juez Fallador el 50% de la pena, y
Asi vez, me informame Que Conducto
Rebular juridico. Debo Realizar. Para
Que Se Realize la Reposición y
Accion de Revisión del proceso.

Teniendo en cuenta el Derecho a Impugnare
en doble Sentido. AP= 2118-2020. y Derecho
Igualdad + Accion de Revisión 146. Sala Casacion P.
Le Agradesco Su Valioso Tiempo Cuentas

H: JUAN FRANCISCO VARGAS RABROS

cc= 88219.196

VO= 202416 Partido # 1

CUCUTA

N-5

29-09-2020

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL CUCUTA

RF: Art: 23 C.N.

ASUNTO: SOLICITUD DE ACCION DE REVISION

RD: (54-001-61-06079-2010-83069) J.3 PENAL DE CUCUTA

RESPECTADOS ABOGADOS:

INPEC
JURIDICA
29.09.2020

Obrando En Nombre propio me dirijo al
Respecto; para Solicitar Si es posible DNO
Efektuar la Accion DE REVISION. a la
Sentencia., En 2da Instancia. yo Acepto los
Cargos, y yo Dieron de Rebaja el 12.5%
A pesar de Que Apete la Decisión., la Sala
Penal. Se Ratifico en el mismo monto
de Sentencia. le Agradezco Su Valioso
Tiempo Muchas Gracias me despido quedando
En lo Espero de Una pronta Respuesta.

GRACIAS

H: JUAN FRANCISCO VARGAS RAITOS

cc: 88.219.196

To: 202416

P= 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
PALACIO DE JUSTICIA BLOQUE A - PISO CUARTO
San José de Cúcuta, 22 de octubre de 2020

Teniendo en cuenta la solicitud que hace el sentenciado **JUAN FRANCISCO VARGAS RAMOS**, quien se encuentra privado de la libertad en el Centro Penitenciario y Carcelario de Cúcuta, luego de que fuera condenado en sentencia del 07 de septiembre de 2012, por parte del Juzgado Tercero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cúcuta, a las penas principales de 288 meses de prisión y multa de \$45.776.633.33, al haber sido hallado penalmente responsable en calidad de autor de los delitos de **Homicidio Agravado en concurso con el punible de Incendio**, en el sentido de que se evalúe la "REDOSIFICACIÓN DE LA PENA", se dirá que en este asunto no se observa que una Ley posterior le dé un tratamiento más benigno a su caso, por ende, no es posible que esta Juez ejecutora entre a redosificar la sanción impuesta en el fallo condenatorio.

Sin embargo y comoquiera que el sentenciado viene insistiendo en la redosificación de la pena, comoquiera que cree que se le debió otorgar una rebaja de pena superior a la que se le reconoció en la sentencia, se solicitará a la **Defensoría del Pueblo** la designación de un profesional de esa entidad, a fin de que asesore al sentenciado y si es del caso eleve la petición, que a su juicio, procede en este asunto.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

MARIA JOHANA TABORDA LEIVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 4 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
25ddc681de13b9859379cf5c6d30521bcc7a7179a849e46442ff62b25c957e04
Documento generado en 22/10/2020 10:13:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER



JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintitrés de septiembre de dos mil veinte

OFICIO N° 2372/2020

SEÑOR
JUAN FRANCISCO VARGAS RAMOS
PROCESADO N° 202416

ASUNTO: Respuesta – Redosificación de la pena

Reciba cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle, de acuerdo a su solicitud, que la rebaja de la pena por el allanamiento a cargos se realizó de acuerdo al ordenamiento penal y a la etapa procesal en la cual decidió aceptarlos. Incluso, la decisión fue apelada y confirmada a través por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce de la Sala Penal del Tribunal Superior de la ciudad.

Ahora bien, si su deseo es dar trámite a la acción de revisión, no es ante esta instancia que debe acudir y solo se tramita en un tiempo específico y por causales expresas del art.220 de la ley 906 de 2012.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA GARCIA ROPERO
Oficial Mayor Nominada